

61/15668

# 8225  
SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dic. 21/61

Ley que modifique el Párrafo III  
del art. 38 de la Ley sobre Trans-  
misión, Arrendamiento Público y  
Construcciones No. 675, del 14  
de Agosto 1944 reformado por  
la No. 5750, de fecha 13 de junio  
1959. -

6 Pujas



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 25057

Santo Domingo, D. N.


30 DIC 1961

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 4356, de fecha 26 de diciembre en curso, cúpleme significarle que la ley en virtud de la cual se modifica el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la No. 5150, de fecha 13 de junio de 1959, ha sido promulgada en fecha 29 de diciembre de 1961, y registrada bajo el No. 5726.

Muy atentamente,

A. O.   
Armando Oscar Pacheco,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

aop  
gf/ma.

6069/11  
P/1/6909



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO.- Queda modificado el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No.675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley No.5150, de fecha 13 de junio de 1959, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo III.- Quedan exoneradas del pago de los impuestos indicados en este artículo, las obras pertenecientes al Estado, a los Municipios, a las instituciones benéficas y religiosas, y a los particulares cuando el costo de las mismas no exceda de RD\$300.00, así como también las construcciones de enverjados".

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente

Arturo Damirón Ricart  
Secretario

Victor Almonte Jimenez  
Secretario adhoc

Dada en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Domi-

-sigue-



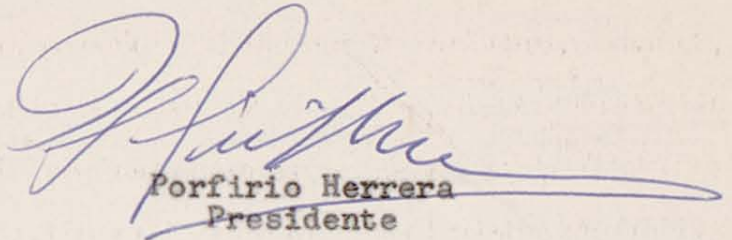


CONGRESO NACIONAL

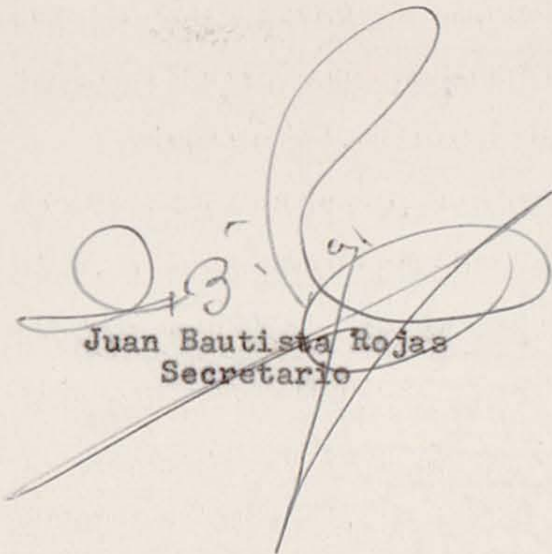


ASUNTO: Ley que modifica el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No.675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley No.5150, de fecha 13 de junio de 1959. PAG. 2

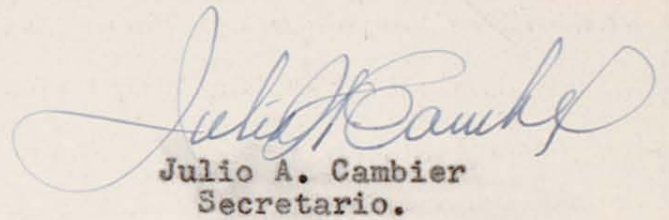
nicana, a los veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos seseta y uno; años 118 de la Independencia y 99 de la Restauración.



Porfirio Herrera  
Presidente



Juan Bautista Rojas  
Secretario



Julio A. Cambier  
Secretario.

8238



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Ley que modifica el artículo III del artículo 33 de la Ley sobre Urbanización, Obras Públicas y Construcciones, No. 277, del 14 de agosto de 1958, reformada por la Ley No. 2159, de fecha 13 de junio de 1959.

En las veintiseis días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 16 de la Independencia y 99 de la Restauración.

*[Faint signature]*  
Secretario

*[Faint signature]*  
Julio A. Cambier  
Secretario

*[Faint signature]*  
Secretario

REGISTRADA AL No. *101*  
en el tomo *101* del libro letra *101*  
de asientos de Leyes, Decretos y Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y decretos de *101*  
buzas escritas en máquina e razón de dos *101*  
inscripciones *101*  
*[Signature]*  
Jefe de las Oficinas del Senado



*Romero*

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, D.N.  
21 de diciembre 1961

01107

Señor Lic.  
Porfirio Herrera,  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República tengo a bien remitir a usted un proyecto de ley que modifica el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No.675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley No.5150, de fecha 13 de junio de 1959.

Atentamente le saluda,

Carlos Rafael Coico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados

8115268

jpk.



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

**ARTICULO UNICO.-** Queda modificado el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No. 675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley No. 5150, de fecha 13 de junio de 1959, para que rija del siguiente modo:

"Párrafo III.- Quedan exoneradas del pago de los impuestos indicados en este artículo, las obras pertenecientes al Estado, a los Municipios, a las instituciones benéficas y religiosas, a los particulares siempre que el costo de las mismas no exceda de RD\$300.00, así como también las construcciones de enverjados."

Dada en la Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los veintiun días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y uno; años 118 de la Independencia, y 99 de la Restauración.

Carlos Rafael Grieco Morales  
Presidente

Arturo Sanjón Ricart  
Secretario

Victor Almonte Jimenez  
Secretario ad-hoc.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



2º LEGISLATURA DEL Sm. 19 61  
REGISTRADA con el Número 1930  
en el folio 21 del Libro Letra D de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de 1  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacio interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 21 de Diciembre de 1961  
[Signature]  
Ayuntamiento de Secretaria  
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados



043

Santo Domingo  
Distrito Nacional  
26 de diciembre de 1961

Señor Lic. Carlos Rafael Goico Morales  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.01107, de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley que modifica el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No.675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la Ley No.5150, de fecha 13 de junio de 1959.

Pláceme comunicarle que dicho proyecto de ley fué aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

61/15669

43

Santo Domingo  
Distrito Nacional  
26 de diciembre de 1961

Señor Doctor Joaquín Balaguer  
Presidente de la República  
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la ley que modifica el Párrafo III del artículo 38 de la Ley sobre Urbanización, Ornato Público y Construcciones, No.675, del 14 de agosto de 1944, reformado por la No.5150, de fecha 13 de junio de 1959.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente.

Porfirio Herrera  
Presidente del Senado.

rym.

P1116909